



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

📞 | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027-2023-CM/MDS-C

Santiago, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Artículo 41º de la Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*”;

Que, el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal “*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*”. Asimismo, el numeral 23 del Artículo 20º de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde “*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*”;

Que, el numeral 87.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que “*Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello implique renuncia a la competencia propia señalada por ley*”. Asimismo, el Artículo 88º del citado cuerpo legal, señala que “*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. 88.3 Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*”;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°119-2020-SUNARP/SN, se autoriza la presentación electrónica, mediante el modulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de los actos administrativos emitidos con firma digital por las municipalidades provinciales y distritales del país, que den mérito a la inscripción de la numeración, jurisdicción, nomenclatura, separación convencional y divorcio, inscribirles en el Registro de Predios y en el Registro Personal. Asimismo, se aprueba el “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional



| Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
 | 084 253425
 | 084 258461
 | www.munisantiago.gob.pe

entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el Uso del Modulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp”;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registro Públicos N°134-2021-SUNARP/SN, se autoriza, a partir del 12 de octubre de 2021, la presentación electrónica, mediante el modulo “SID Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp, de los actos administrativos suscritos con firma digital por los funcionarios competentes de las municipalidades provinciales y distritales, que den mérito a la inscripción del acto de adjudicación en el Registro de Predios;

Que, Oficio N°00190-2023-SUNARP/ZRX/JEF de fecha 14 de febrero de 2023, presentado por el Sr. Breno Ulianof Alzamora Cancino – Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° X – Sede Cusco – SUNARP, quien remite el proyecto de Convenio SID – MUNICIPALIDADES, proyecto de Convenio SPRL, y otros;

Que, mediante Informe N°018-2023-DCQTT-ASF-L-DAUR-GI/MDS de fecha 05 de marzo de 2023, la Arq. Deysi Corina Quispe Ttito – Especialista en Saneamiento Físico Legal, remite formatos de Convenio Interinstitucionales, sobre saneamiento físico legal para aprobación;

Que, mediante Informe N°0044-2023-DAUR-GI/MDS de fecha 06 de marzo de 2023, el Arq. Alejandro Pinares Concha – Jefe de la División de Administración Urbana y Rural, solicita revisión de propuesta de convenio, que deberá ser derivado a la Gerencia Municipal para su revisión correspondiente y opinión correspondiente por parte de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe N°0445-2023-MDS/GI de fecha 09 de marzo de 2023, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala – Gerente de Infraestructura, remite propuesta de convenio para revisión;

Que, mediante Informe Legal N°094-2023-OAL/MDS de fecha 15 de marzo de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA que, resulta procedente aprobar la suscripción del Convenio SID-MUNICIPALIDADES y Convenio SPRL, con la Zona Registral N° X – Sede Cusco y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por lo que debe remitirse los actuados al pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades para su conocimiento y aprobación correspondiente, para dicho efecto el Concejo Municipal debe autorizar al Titular de la Entidad su suscripción;

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Zona Registral N° X – Sede Cusco, tiene por objeto permitir establecer los lazos de coordinación interinstitucional en beneficio de la atención al ciudadano en el proceso de saneamiento de predios, a través de los servicios otorgados por ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO y la MUNICIPALIDAD, vinculadas entre si en las diferentes fases del proceso de saneamiento;

Que, el Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades para el uso del “Modulo SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante le modulo “SID-Municipalidades” del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco
☎ | 084 253425
📠 | 084 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y LA ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO y el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERTINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL “MODULO SID-MUNICIPALIDADES” DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago – Mgtr. Sergio Sullca Condori, la suscripción de los convenios aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Sistemas, publique el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
SANTO DOMINGO
y San Pedro de Cachora
Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE